

ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES  
BAJO LA MODALIDAD DE VENTA  
PROCESO DE OFERTA PÚBLICA N° AMG 001 2021  
ALCALDÍA MUNICIPIO GIRARDOT-ESTADO ARAGUA

## DECLARATORIA DE ADJUDICACIÓN

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 174 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el artículo 88, numeral 2 y 128 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el artículo 135 *eiusdem*, previo cumplimiento del debido proceso en la enajenación bajo la modalidad de venta del proceso de oferta pública N° AMG 001 2021, y luego de haber recibido el informe razonado de la evaluación de las ofertas presentadas correspondientes al **LOTE N° 1** conformado por dos unidades de vehículos para los cuales el ciudadano: **JOSE GREGORIO ARANGUREN MONROY**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.076.769**, ofertó como licitante la cantidad de UN MILLARDO SETECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y DOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.702.320.132,00), la misma resultó ser la más ventajosa, por tanto, de hecho y por derecho procedo a **DECLARAR LA ADJUDICACIÓN** de un **VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, MODELO EXPLORER, AÑO 2003 y COLOR PLATA**, al ciudadano antes identificado.

Siendo así los hechos, ordeno se proceda inmediatamente a publicar en la página web de la Alcaldía del Municipio Girardot esta adjudicación y se realice el día 26 de agosto de 2021, la respectiva notificación de la presente declaratoria de adjudicación a el ciudadano **JOSE GREGORIO ARANGUREN MONROY**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.076.769**, ganador de la oferta pública y al ciudadano que de acuerdo al expediente de enajenación N° AMG-001-004-2021, quedó en segunda opción.

Queda expreso en este acto administrativo que los interesados podrán interponer los recursos contra este acto administrativo que pone fin a un procedimiento, imposibilita su continuación, causa indefensión o lo prejuzgue como definitivo, cuando dicho acto lesione sus derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos.

Dada en Maracay a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).



**RAFAEL JOSÉ MORALES CAZORLA**  
**ALCALDE DEL MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO ARAGUA**

Según Acuerdo N° 065 de fecha 20 de abril de 2021, publicado en Gaceta Municipal N° 297 Extraordinario, de fecha 20 de abril de 2021 y Acta N° 33 de fecha 20 de abril de 2021, Publicada en Gaceta Municipal N° 297 Extraordinario, de fecha 20 de abril de 2021.

